



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 424-2021-UNAM**

Moquegua, 05 de mayo de 2021

VISTOS, El Oficio N° 0150-2021-VIPAC-CO/UNAM del 04.05.2021, el Informe N° 0152-2021-EPIM/VIPAC/UNAM 29.04.2021, la Carta N° 010-2021/JFS del 29.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de fecha 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 69°, que el trabajo de suficiencia profesional, es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios profesionales; asimismo, precisa en el Artículo 74° que todo proyecto de trabajo de suficiencia profesional, debe estar compuesto por un Jurado, designado por el Director de la Escuela Profesional y estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 75°, 76° y 77° del precitado Reglamento; del mismo modo, el Artículo 87, dispone que, el Bachiller dispone de un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución y sustentación del Trabajo, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. Si la ejecución y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional no se sujeta al plazo máximo, el Proyecto será anulado en el registro de inscripción”.

Que, el Jurado mediante Dictamen de Trabajo de Suficiencia Profesional de fecha 27 de abril de 2021, declararon APTO el proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “APLICACIÓN DE MODELO DE PREDICCIÓN DE VIBRACIONES DEVINE PARA REDUCIR EL IMPACTO POR VOLADURAS DE ROCAS EN MINA TOQUEPALA”, del Bachiller FÉLIX ALEXANDER PAQUERA QUISPE, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día viernes 07 de mayo del año en curso, a horas 08:00 am, vía plataforma Zoom.

Que, con Informe N° 0152-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 29.04.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, precisa que al aprobarse el Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional del Bachiller FÉLIX ALEXANDER PAQUERA QUISPE, se procedió a programar la fecha de la sustentación.

Que, con Oficio N° 0150-2021-VIPAC-CO/UNAM del 04.05.2021, el señor Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en aprobar fecha para sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “APLICACIÓN DE MODELO DE PREDICCIÓN DE VIBRACIONES DEVINE PARA REDUCIR EL IMPACTO POR VOLADURAS DE ROCAS EN MINA TOQUEPALA”, del Bachiller FÉLIX ALEXANDER PAQUERA QUISPE, elevando los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su determinación final.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 05 de mayo de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, la programación de fecha para la sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “APLICACIÓN DE MODELO DE PREDICCIÓN DE VIBRACIONES DEVINE PARA REDUCIR EL IMPACTO POR VOLADURAS DE ROCAS EN MINA TOQUEPALA”, del Bachiller FÉLIX ALEXANDER PAQUERA QUISPE, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para el día viernes 07 de mayo del año en curso, a horas 08:00 am, vía plataforma Zoom.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la programación de fecha para la sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “APLICACIÓN DE MODELO DE PREDICCIÓN DE VIBRACIONES DEVINE PARA REDUCIR EL IMPACTO POR VOLADURAS DE ROCAS EN MINA TOQUEPALA”, del Bachiller FÉLIX ALEXANDER PAQUERA QUISPE, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	viernes 07 de mayo de 2021
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	08:00 a.m.
Bachiller	:	Félix Alexander Paquera Quispe.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 424-2021-UNAM**

Tema : "APLICACIÓN DE MODELO DE PREDICCIÓN DE VIBRACIONES DEVINE PARA REDUCIR EL IMPACTO POR VOLADURAS DE ROCAS EN MINA TOQUEPALA".

Asesor Principal : Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE

Jurado Dictaminador
Presidente : Mgr. JORGE LUIS TOMÁS FLOREZ SALAS
Primer Miembro : MSc. VÍCTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE
Segundo Miembro : Ing. ELMER RAFAEL PEZO CARREÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, y Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL